

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2020/HMLO

Los Olivos, 21 de octubre de 2020

VISTOS: Los expedientes iniciados con Carta N°01-2020/HMLO/JJYR; la Carta N°02-2020/HMLO/JJYR; el Informe N°859-2020-HMLO/GAF; el Informe N°1456-2020-HMLO/ULCP; el Informe N°1574-2020/HMLO/DM; el Informe N°1575-2020/HMLO/DM; el Informe N°1576-2020/HMLO/DM; el Informe N°1577-2020/HMLO/DM; el Informe N°359-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, los expedientes iniciados con Carta N°01-2020/HMLO/JJYR y Carta N°02-2020/HMLO/JJYR por JOSSHEYNG NAIRG QUIROZ VILLAVICENCIO sobre solicitud de reconocimiento de pago por los servicios médicos prestados al HMLO en Medicina Interna en el servicio de Consulta Externa del mes de noviembre 2019 ascendente a S/ 520.38 soles; así como el mes de diciembre 2019 ascendente a S/ 918.60 soles, cuentan con los Informes N°1574-2020/HMLO/DM, N°1575-2020/HMLO/DM, N°1576-2020/HMLO/DM e Informe N°1577-2020/HMLO/DM de la Dirección Médica que cuentan con las Actas de Conformidad de Servicios; así como disponibilidad presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorándums N°01168-2020-HMLO/OPP y N°01169-2020-HMLO/OPP.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"*; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por JOSSHEYNG NAIRG QUIROZ VILLAVICENCIO sobre reconocimiento de pagos pendientes por los servicios médicos prestados al HMLO en Medicina Interna en el servicio de Consulta Externa en los meses de noviembre y diciembre 2019, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, la documentación sustentatoria de la prestación contenida en los expedientes presentados por JOSSHEYNG NAIRG QUIROZ VILLAVICENCIO se encuentra acorde a lo señalado por el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público describe: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)"*, siendo que, el artículo 43°, numeral 43.1 señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"*.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General: *"(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)"*;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACUMULAR** los expedientes administrativos iniciados con Carta N°01-2020/HMLO/JJYR y Carta N°02-2020/HMLO/JJYR por **JOSSHEYNG NAIRG QUIROZ VILLAVICENCIO** referidos a solicitud de reconocimiento de pagos pendientes del año 2019.



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2020/HMLO

Los Olivos, 21 de octubre de 2020

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER los montos pendientes de pago del año 2019 correspondiente a los servicios médicos prestados al HMLO en Medicina Interna en el servicio de Consulta Externa por **JOSSHEYNG NAIRG QUIROZ VILLAVICENCIO**, según se detalla a continuación:

N°	PERIODO	MONTO
1	NOVIEMBRE 2019	S/ 520.38
2	DICIEMBRE 2019	S/. 918.60

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la HMLO; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
DM
GAF
OAJ
ULyCP
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

H. Zanelli R.

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES

Director General

CMP: 017998 - RNE: 008078